República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2024-20398229-APN-VOCVII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: "STRAUSS, JUDITH s/recurso de apelación" -sentencia-

---

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen los miembros titulares de la Sala "C" del Tribunal Fiscal de la Nación Dres. Viviana Marmillon (Vocal de la 7ma Nominación) y Claudio Luis (Vocal de la 8°Nominación), a fin de sentenciar en el expediente 2023-45345058-APN-SGAI#TFN, caratulado **"STRAUSS, JUDITH s/recurso de apelación",**

La Dra. Marmillon dijo:

I.- Que con fecha 23/04/2023 en RE-2023-45344401-APN-SGAI#TFN se interpone recurso de apelación contra la resolución de fecha 28/03/2023 dictada en el marco de las actuaciones N° 54/2023 por el Jefe (Int.) de la División Jurídica de la Dirección Regional Palermo de la AFIP-DGI, que aplica a la Sra. Judith Strauss una multa en relación con el impuesto sobre los bienes personales del ejercicio fiscal 2006, fundada en lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la ley 11.683.

La recurrente expone que con fecha 22/03/2018 la Sala D de este Tribunal dictó sentencia teniéndola por desistida de la acción y del derecho, incluso el de repetición, en relación con la obligación que diera origen a la multa discutida en autos, en el marco de los beneficios establecidos por la ley 27.260. Por ello, peticiona se deje sin efecto la sanción impuesta, con costas. Supletoriamente, y por las razones que expone, solicita la revocación de la resolución 54/23. Formula reserva de caso federal.

Conferido el traslado del recurso, en IF-2023-129389015-APN-DTD#JGM el Fisco Nacional plantea como hecho nuevo el dictado de la resolución del 30/06/2023, por la que se revoca el acto administrativo aquí apelado. Ello así, solicita se declaren abstractas las presentes actuaciones, con costas en orden causado.

La contribuyente, mediante IF-2023-139033772-APN-DTD#JGM acepta el criterio fiscal, salvo en cuanto a la imposición de costas, las que entiende deben ser aplicadas al organismo recaudador.

II.- Que por resolución 111/23 (embebida en IF-2023-129507528-APN-DTD#JGM) el Fisco dispone: ARTÍCULO 1° *" Revocar la Resolución Nº 54/2023 (DV RRII P) de fecha 28/03/2023 notificada legalmente el 3/4/2023 por la cual esta instancia aplicó una multa de $ 45.324,24 con relación al impuesto y período fiscal del asunto de la responsable STRAUSS JUDITH inscripta bajo la C.U.I.T. Nº 27-93869583-6 con domicilio fiscal*

sito en Demaría Nº 4550, piso 13 , Dpto. A, y domicilio constituido sito en Lavalle Nº 1537, 2º CPO. 3 piso "E", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Por lo tanto, teniendo en consideración las constancias de autos y lo peticionado por la representación fiscal, corresponde declarar que el presente recurso ha devenido abstracto.

Las costas se imponen al Fisco Nacional en virtud de que la referida resolución 111 fue dictada con posterioridad al inicio del expediente.

El Dr. Luis dijo:

Que adhiere al voto que antecede,

Por ello, SE RESUELVE:

Declarar que el presente recurso ha devenido abstracto. Costas a cargo del Fisco Nacional.

Se deja constancia que el presente pronunciamiento lo suscriben dos Vocales Titulares, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9a. Nominación (cfr. art. 184, 2do. párrafo, ley 11.683 -t.o. vigente- y art. 52 del Reglamento de Procedimientos de este Tribunal).

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.26 14:51:32 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 11:33:48 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 11:33:49 -03:00